



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), relativa a los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019.

Antecedentes.

- Solicitud interna de IECR.** El 27 de junio de 2019, con el objeto de mantener actualizados los IECR de las áreas, la Unidad de Transparencia (UT) mediante oficio INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/0256/2019, requirió a las áreas centrales del Instituto Nacional Electoral (INE) la remisión de sus IECR, de conformidad con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 19, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), y Numeral Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos) emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Para tal efecto, la Unidad de Transparencia fijó como fecha límite de entrega, el 12 de julio de 2019.

- Suspensión de plazos.** De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo INE-CT-ACG-0002-2018 y la circular INE/DEA/003/2019 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración fueron suspendidos los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 22 de julio al 2 de agosto de 2019, reanudándose el 5 de agosto del año en curso.
- Remisión de IECR.** Entre el 1° y 19 de julio de 2019, las áreas brindaron atención al oficio interno, remitiendo a la UT sus IECR, conforme a lo siguiente:

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)	Mediante correo electrónico.	1° de julio de 2019
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Mediante correo electrónico.	1° de julio de 2019
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)	Mediante correo electrónico.	8 de julio de 2019



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

Áreas	Medio por el que dio respuesta	Fecha
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	Mediante correo electrónico y oficio INE/DERFE/STN/32810/2019	10 de julio de 2019
Dirección Jurídica (DJ)	Mediante oficio INE/DJ/DNYC/SC/9263/2019.	10 de julio de 2019
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM)	Mediante correo electrónico.	10 de julio de 2019
Órgano Interno de Control (OIC)	Mediante correo electrónico y oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJ/280/2019.	11 de julio de 2019
Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Mediante correo electrónico y oficio INE/DEA/4441/2019.	12 de julio de 2019
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Mediante correo electrónico.	12 de julio de 2019
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	Mediante correo electrónico.	15 de julio de 2019

Las áreas que no cuentan con expedientes para reportar durante el mismo periodo, son las siguientes:

- Presidencia del Consejo General
- Unidad Técnica de Fiscalización (UTF).
- Secretaría Ejecutiva (SE).
- Dirección del Secretariado (DS).
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND).
- Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).
- Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS).
- Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI).

4. Convocatoria del CT. El 6 de agosto de 2019, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia (CT), por instrucciones del Presidente de dicho órgano colegiado convocó a los integrantes, a efecto de celebrar la vigésima octava Sesión extraordinaria y estar en posibilidad de someter a su consideración la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

Considerandos

- I. **Competencia.** El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracciones II y III, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública (Reglamento), aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016 del 27 de abril de 2016.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, dispone lo siguiente:

*“**Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. (...)”*

- II. **Materia de la revisión.** Los expedientes clasificados como temporalmente reservados, son los siguientes:

Área	Número consecutivo	Expediente	Resolución en la que se aprobó
UTCE	1	UT/SCG/Q/CG/164/2018 y UT/SCG/Q/CG/165/2018	INE-CT-R-0007-2019
	2	UT/SCG/Q/MMICIC/JL/PUE/102/2019	INE-CT-R-0138-2019
DEPPP	1	Manual de procedimientos para la certificación de Asambleas, para 2019	INE-CT-R-0090-2019
	2	Agendas que han sido presentadas por los representantes legales de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Nacional para la certificación de Asambleas, para 2019	INE-CT-R-0096-2019
	3	oficios REP/MOR/CAM/19-003 y SECG/271/2019	INE-CT-R-0101-2019
	4	Programa de Trabajo que el Partido Acción Nacional y los informes mensuales presentados por el Partido Acción Nacional a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para dar cuenta de los avances de cada una de las etapas del proceso	INE-CT-R-0140-2019



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

		establecido en el Considerando 12 del Acuerdo emitido por el Consejo General del INE identificado con la clave INE/CG33/2019)	
DERFE	1	Copia simple del Dictamen emitido por la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, identificado con el número de expediente INE/DERFE/STN/PROT_DPI/00014/2018.	INE-CT-R-0024-2019
	2	Copia simple del oficio INE/DAG/0198/2019.	INE-CT-R-0077-2019
	3	Anexos Administrativo-Económico y Técnico de los Convenios de Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar celebrados con las Instituciones Banca Afirme, Consubanco, Santander, Accendo Banco, Elektra y otros, Autofin, Invex y Banbajío.	INE-CT-R-0066-2019
	4	Anexo Técnico del Convenio de Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar celebrado con el Gobierno de la Ciudad de México.	INE-CT-R-0127-2019
	5	Documento del proyecto de Credencial para Votar Digital presentado en el mes de abril del 2019 a los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.	INE-CT-R-0133-2019
	6	El "Anexo Uno" y "Anexo Dos" del Contrato IFE/051/2013 referente al Servicio integral para la Prestación de Servicios para la producción y entrega de la Credencial para Votar.	INE-CT-R-0150-2019
	7	Anexo Técnico del Convenio de Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar celebrado con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México A.C.	INE-CT-R-0161-2019
	8	Anexo Técnico del Convenio de Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación de Datos de la	INE-CT-R-0161-2019



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

		Credencial para Votar celebrado con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano.	
DJ	1	Demanda de controversia constitucional presentada ante la SCJN, por la reducción al presupuesto de egresos 2019 aprobado por la Cámara de Diputados.	INE-CT-R-0018-2019
	2	Puesto o cargo del denunciado y medidas disciplinarias impuestas.	INE-CT-R-0047-2019
	3	Convenio y anexos técnicos INE/DJ/63/2012	INE-CT-R-0125-2019
	4	Convenio y anexos técnicos INE-DJ-230-2015	INE-CT-R-0125-2019
	5	Convenio y anexos técnicos INE-DJ-5-2015	INE-CT-R-0125-2019
UNICOM	1	Diagrama de Planta Arquitectónica con trayectorias de las canalizaciones para las instalaciones eléctricas existentes en los Centros de Datos Administrados por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.	INE-CT-R-0014-2019
OIC	1	INE/OIC/UAJ/DS-II/218/2018	INE-CT-R-0025-2019
	2	C.I./09/111/2003	INE-CT-R-088-2019
	3	INE/OIC/INV-A/008/2018	INE-CT-R-0070-2019
		INE/OIC/INV-A/017/2018	
		INE/OIC/INV-A/019/2018	
		INE/OIC/INV-A/020/2018	
		INE/OIC/INV-A/021/2018	
		INE/OIC/INV-A/022/2018	
		INE/OIC/INV-A/023/2018	
		INE/OIC/INV-A/027/2018	
		INE/OIC/INV-A/032/2018	
		INE/OIC/INV-A/033/2018	
		INE/OIC/INV-A/035/2018	
		INE/OIC/INV-A/039/2018	
		INE/OIC/INV-A/040/2018	
		INE/OIC/INV-A/042/2018	
		INE/OIC/INV-A/043/2018	
		INE/OIC/INV-A/044/2018	
		INE/OIC/INV-A/046/2018	
		INE/OIC/INV-A/049/2018	
INE/OIC/INV-A/051/2018			
INE/OIC/INV-A/052/2018			
INE/OIC/INV-A/054/2018			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

		INE/OIC/INV-A/055/2018	
		INE/OIC/INV-A/058/2018	
		INE/OIC/IO-A/002/2018	
		INE/OIC/IO-A/003/2018	
		INE/OIC/IO-A/004/2018	
		INE/OIC/IO-A/006/2018	
		INE/OIC/IO-A/007/2018	
		INE/OIC/IO-A/021/2018	
		INE/OIC/IO-A/024/2018	
		INE/OIC/IO-A/025/2018	
		INE/OIC/IO-A/044/2018	
		INE/OIC/IO-A/046/2018	
		INE/OIC/IO-A/047/2018	
		INE/OIC/IO-A/055/2018	
		INE/OIC/IO-A/072/2018	
		INE/OIC/IO-A/075/2018	
		INE/OIC/IO-A/078/2018	
		INE/OIC/IO-A/095/2018	
		INE/OIC/IO-A/097/2018	
		INE/OIC/IO-A/103/2018	
		INE/OIC/IO-A/110/2018	
		INE/OIC/IO-A/112/2018	
		INE/OIC/IO-A/127/2018	
		INE/OIC/IO-A/129/2018	
		INE/OIC/IO-A/130/2018	
		INE/OIC/IO-A/132/2018	
		INE/OIC/IO-A/133/2018	
		INE/OIC/IO-A/134/2018	
		INE/OIC/IO-A/135/2018	
		INE/OIC/IO-A/136/2018	
		INE/OIC/IO-A/139/2018	
		INE/OIC/IO-A/141/2018	
		INE/OIC/IO-A/143/2018	
		INE/OIC/IO-A/145/2018	
		INE/OIC/IO-A/146/2018	
		INE/OIC/IO-A/148/2018	
		INE/OIC/IO-A/151/2018	
		INE/OIC/IO-A/152/2018	
		INE/OIC/IO-A/153/2018	
		INE/OIC/IO-A/155/2018	
		INE/OIC/IO-A/156/2018	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

		INE/OIC/IO-A/158/2018	
		INE/OIC/IO-A/192/2018	
		INE/OIC/IO-A/193/2018	
		INE/OIC/IO-A/194/2018	
		INE/OIC/IO-A/195/2018	
		INE/OIC/IO-A/200/2018	
		INE/OIC/IO-A/201/2018	
		INE/OIC/IO-A/202/2018	
		INE/OIC/IO-A/203/2018	
		INE/OIC/IO-A/204/2018	
		INE/OIC/IO-A/205/2018	
		INE/OIC/IO-A/206/2018	
		INE/OIC/IO-A/207/2018	
		INE/OIC/IO-A/208/2018	
		INE/OIC/IO-A/209/2018	
		INE/OIC/INV-B/003/2018	
		INE/OIC/INV-B/004/2018	
		INE/OIC/INV-B/005/2018	
		INE/OIC/INV-B/011/2018	
		INE/OIC/INV-B/013/2018	
		INE/OIC/INV-B/014/2018	
		INE/OIC/INV-B/015/2018	
		INE/OIC/INV-B/016/2018	
		INE/OIC/INV-B/024/2018	
		INE/OIC/INV-B/025/2018	
		INE/OIC/INV-B/028/2018	
		INE/OIC/INV-B/030/2018	
		INE/OIC/INV-B/031/2018	
		INE/OIC/INV-B/034/2018	
		INE/OIC/INV-B/036/2018	
		INE/OIC/INV-B/045/2018	
		INE/OIC/INV-B/053/2018	
		INE/OIC/INV-B/055/2018	
		INE/OIC/INV-B/057/2018	
		INE/OIC/INV-B/059/2018	
		INE/OIC/IO-B/012/2018	
		INE/OIC/IO-B/013/2018	
		INE/OIC/IO-B/015/2018	
		INE/OIC/IO-B/016/2018	
		INE/OIC/IO-B/017/2018	
		INE/OIC/IO-B/018/2018	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

		INE/OIC/IO-B/026/2018	
		INE/OIC/IO-B/027/2018	
		INE/OIC/IO-B/029/2018	
		INE/OIC/IO-B/032/2018	
		INE/OIC/IO-B/033/2018	
		INE/OIC/IO-B/034/2018	
		INE/OIC/IO-B/035/2018	
		INE/OIC/IO-B/037/2018	
		INE/OIC/IO-B/049/2018	
		INE/OIC/IO-B/061/2018	
		INE/OIC/IO-B/083/2018	
		INE/OIC/IO-B/084/2018	
		INE/OIC/IO-B/085/2018	
		INE/OIC/IO-B/086/2018	
		INE/OIC/IO-B/087/2018	
		INE/OIC/IO-B/088/2018	
		INE/OIC/IO-B/089/2018	
		INE/OIC/IO-B/090/2018	
		INE/OIC/IO-B/091/2018	
		INE/OIC/IO-B/092/2018	
		INE/OIC/IO-B/093/2018	
		INE/OIC/IO-B/113/2018	
		INE/OIC/IO-B/114/2018	
		INE/OIC/IO-B/115/2018	
		INE/OIC/IO-B/116/2018	
		INE/OIC/IO-B/117/2018	
		INE/OIC/IO-B/118/2018	
		INE/OIC/IO-B/119/2018	
		INE/OIC/IO-B/121/2018	
		INE/OIC/IO-B/122/2018	
		INE/OIC/IO-B/123/2018	
		INE/OIC/IO-B/124/2018	
		INE/OIC/IO-B/125/2018	
		INE/OIC/IO-B/159/2018	
		INE/OIC/IO-B/160/2018	
		INE/OIC/IO-B/161/2018	
		INE/OIC/IO-B/162/2018	
		INE/OIC/IO-B/163/2018	
		INE/OIC/IO-B/164/2018	
		INE/OIC/IO-B/165/2018	
		INE/OIC/IO-B/166/2018	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

		INE/OIC/IO-B/167/2018	
		INE/OIC/IO-B/168/2018	
		INE/OIC/IO-B/169/2018	
		INE/OIC/IO-B/171/2018	
		INE/OIC/IO-B/172/2018	
		INE/OIC/IO-B/173/2018	
		INE/OIC/IO-B/174/2018	
		INE/OIC/IO-B/176/2018	
		INE/OIC/IO-B/177/2018	
		INE/OIC/IO-B/178/2018	
		INE/OIC/IO-B/179/2018	
		INE/OIC/IO-B/180/2018	
		INE/OIC/IO-B/181/2018	
		INE/OIC/IO-B/182/2018	
		INE/OIC/IO-B/183/2018	
		INE/OIC/IO-B/184/2018	
		INE/OIC/IO-B/185/2018	
		INE/OIC/IO-B/186/2018	
		INE/OIC/IO-B/187/2018	
		INE/OIC/IO-B/188/2018	
		INE/OIC/IO-B/189/2018	
		INE/OIC/IO-B/190/2018	
		INE/OIC/IO-B/191/2018	
		INE/OIC/IO-B/196/2018	
		INE/OIC/IO-B/198/2018	
		INE/OIC/IO-B/210/2018	
		INE/OIC/IO-B/211/2018	
		INE/OIC/IO-B/212/2018	
		INE/OIC/IO-B/213/0018	
		INE/OIC/IO-B/214/0018	
		INE/OIC/IO-B/215/0018	
		INE/OIC/IO-B/216/0018	
		INE/OIC/IO-B/217/0018	
		INE/OIC/IO-B/218/0018	
		INE/OIC/IO-B/219/0018	
		INE/OIC/IO-B/220/2018	
	4	DAOD/10/FI/2019	INE/CT-R-0117-2019



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

	5	DAOC/04/FI/2018 DAOC/01/ES/2018 DAOC/02/FI/2018 DAOC/03/FI/2018 DAOC/05/FI/2018 DAOC/08/FI/2018 DADE/03/ES/2018 DAOD/03/OP/2018 DAOD/08/FI/2018 DAOD/01/FI/2018 DAOD/07/FI/2018 DAOD/10/FI/2018	INE/CT-R-0129-2019
DEA	1	Número de serie de los equipos de cómputo propiedad de este Instituto Nacional Electoral	INE-CT-R-0009-2019
	2	Matriz de Riesgos Institucionales 2018 y 2019, el Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos 2018 y 2019, el Mapa de Riesgos Institucionales 2018 y 2019 y el Informe de comportamiento de riesgos 2017 y 2018	INE-CT-R-0058-2019
	3	Puesto del acosador	INE-CT-R-0047-2019
	4	Resultados del examen de conocimientos generales y específicos de la plaza de Verificador de Campo en la Junta Distrital Ejecutiva N° 2 en el Estado de Nayarit	INE-CT-R-0103-2019
	5	El expediente de rescisión administrativa INE-DRMS-RA001/2018	INE-CT-R-0112-2019
	6	Bitácoras y relaciones de entrada y salida de vehículos	INE-CT-R-0135-2019
DEOE	1	Convenio de colaboración y anexos Técnicos de SEDENA	INE-CT-R-0125-2019
	2	Convenio de colaboración y anexos Técnicos de SEMAR	INE-CT-R-0125-2019



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

III. Pronunciamiento de fondo. Reserva Temporal.

De la revisión efectuada al índice de cada área, se observa que todas las reservas fueron previamente aprobadas por este CT, de lo que se aprecia lo siguiente:

A. UTCE

- La dirección en cuestión reservó la información correspondiente a procedimientos especiales sancionadores que se encuentran en investigación, por lo que se debe mantener la secrecía. Por ende, no es posible difundir dicha información en razón de que no obra una resolución firme respecto de los expedientes aludidos, razón por la cual al difundir la información solicitada se pondría en peligro el principio de certeza jurídica.

B. DEPPP

Los expedientes reservados son:

- Manual de procedimientos para la certificación de Asambleas, para 2019, el cual, al ser entregado se obstruiría las actividades de verificación respecto del proceso de certificación ya que contiene consideraciones y criterios que deberá observar y aplicar el Vocal designado, durante el desarrollo de las Asambleas.
- Respecto las agendas que han sido presentadas por los representantes legales de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Nacional para la certificación de Asambleas, para 2019; se reservaron por que establecen la metodología interna y generalidades que, solamente son inherentes a la organización de que se trate y al personal de este Instituto, para el buen desempeño y celebración de las Asambleas Estatales o Distritales según sea el caso.
- Los oficios REP/MOR/CAM/19-003 y SECG/271/2019 tienen el carácter de información temporalmente reservada, en virtud de que está sujeto a un proceso deliberativo, con el fin de estar en posibilidad de verificar el cumplimiento a las normas estatutarias que rigen la vida interna del Partido Político Nacional denominado MORENA, y mantendrá ese carácter hasta que el Partido MORENA de respuesta a los requerimientos que se le han realizado y posteriormente se notifique al Partido el resultado de la revisión,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

y en caso de resultar procedente, se actualice del libro de registro de los órganos directivos del citado Partido Político Nacional.

- Por lo que corresponde a los Planes de trabajo (Programas de trabajo) y los informes mensuales, afectaría los principios rectores del Instituto Nacional Electoral, lo cual se vería materializado al momento de la entrega de la información, afectando el procedimiento de deliberativo, con el fin de estar en posibilidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en las distintas etapas que señala el Acuerdo INE/CG33/2019, toda vez que, la información con la que cuenta el área responsable aún es de carácter preliminar y puede sufrir diversas modificaciones.

C. DERFE

Los expedientes reservados son:

- Dictamen emitido por la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, identificado con el número de expediente INE/DERFE/STN/PROT_DPI/00014/2018, se encuentra en una carpeta de investigación; por lo cual hacer pública la información que contiene el mencionado expediente y sus anexos en este momento causaría un perjuicio mayor al interés público de tener acceso a ella.
- Oficio INE/DAG/0198/2019 (el cual integra un expediente que se desahoga en un juicio laboral), no pudo ser proporcionado ya que aún no existe un laudo que ponga fin al procedimiento, y exhibirlo en este momento podría alterar la substanciación que se está llevando a cabo, toda vez que, no ha concluido.
- Anexos Administrativo-Económico y Técnico de los Convenios de Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar celebrados con las Instituciones Banca Afirme, Consubanco, Santander, Accendo Banco, Elektra y otros, Autofin, Invex y Banbajío, la divulgación de dicha información representa un riesgo, en virtud de que aún no se adopta una decisión final, por lo que entregar al solicitante los documentos que requiere, vulneraría la certeza y legalidad del procedimiento que se lleva en estos momentos, toda vez que los Anexos Administrativo-Económico y Técnico de los Convenios, están protegidos para que nadie los conozca en tanto no se tenga la versión final de los mismos.
- Anexo Técnico del Convenio de Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar celebrado con



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

el Gobierno de la Ciudad de México, al ser proporcionado vulneraría los principios de certeza y legalidad, del Instituto, y, además, pondría en riesgo la autenticidad y efectividad del Servicio de Verificación llevado a cabo por el área **DERFE** y la **CDMX**, por lo anterior, el perjuicio que supondría la divulgación de la información solicitada, supera el interés público general de que se difunda.

- Documento del proyecto de Credencial para Votar Digital presentado en el mes de abril del 2019 a los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, al entregarlo causaría un perjuicio al interés público, dado que contempla las fases genéricas del proyecto que ha de servir para la modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana, enmarcando que dar a conocer dicha información, podría causar confusión a la ciudadanía respecto al trámite que actualmente se realiza para la obtención de la Credencial para Votar.
- El “Anexo Uno” y “Anexo Dos” del Contrato IFE/051/2013 referente al Servicio integral para la Prestación de Servicios para la producción y entrega de la Credencial para Votar, es información reservada toda vez, que en el caso de difundirlos se verían vulnerados de los procesos de producción, transportación y almacenamiento de las Credenciales para Votar con lo que se pondría en riesgo la seguridad nacional, ya que se estarían proporcionando los elementos para la posible comisión de delitos como la falsificación de la Credencial para Votar, vulnerando la esfera jurídica del Instituto, así como causándole un daño mayor a la sociedad en general.
- Anexo Técnico del Convenio de Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar celebrado con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México A.C. y el Anexo Técnico del Convenio de Colaboración para la implementación del Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar celebrado con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, al proporcionar los anexos técnicos de los convenios ocasionaría un perjuicio, ya que este Instituto cuenta con los principios de rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad para lo cual se le exige que sea independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, por lo que se debe mantener la secrecía para no poner en riesgo la sustanciación y opiniones emitidas en dichos anexos técnicos de los convenios, asimismo, afectaría la decisión que tomen las partes involucradas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

D. DJ

Los expedientes reservados son:

- Demanda de controversia constitucional presentada ante la SCJN, por la reducción al presupuesto de egresos 2019 aprobado por la Cámara de Diputados, al entregar el escrito de controversia constitucional podría poner en riesgo y menoscabar las funciones constitucionales, así como el cumplimiento de los fines del Instituto Nacional Electoral, correspondiéndole únicamente a la SCJN dirimir y conocer del asunto en los términos establecidos en la Ley reglamentaria citada, sin intervenciones, ni opiniones de ninguna otra persona o entidad, diversa a las partes.
Aunado a que con base en las atribuciones de la SCJN los documentos con los cuales procederá a deliberar la controversia constitucional en este momento sólo atañen a dicha autoridad suprema.
- Puesto o cargo del denunciado y medidas disciplinarias impuestas, al ser difundida sin que la misma haya quedado firme, causaría un daño específico al debido proceso, y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.
- Convenio y anexos técnicos INE/DJ/63/2012, Convenio y anexos técnicos INE-DJ-230-2015 y Convenio y anexos técnicos INE-DJ-5-2015, al proporcionar lo convenios señalados con antelación afectaría al desarrollo de los procesos electorales y los principios rectores de certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad, para lo cual se exige a la autoridad que sea independiente en sus decisiones y funcionamiento así como profesional en su desempeño, lo que afectaría la realización de sus fines, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

E. UNICOM

- Información relativa al diagrama de Planta Arquitectónica con trayectorias de las canalizaciones para las instalaciones eléctricas existentes en los Centros de Datos Administrados por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, la divulgación de información en cualquiera de sus partes, sitúa en riesgo a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

la totalidad de los sistemas informáticos que se utilizan en las labores cotidianas y, especialmente, en las actividades relacionadas con la organización de las elecciones que lleva a cabo el INE, situación que afectaría de manera directa los preceptos establecidos en el artículo 3, fracciones III y VI, en relación con el artículo 5, fracciones I y XII, de la Ley de Seguridad Nacional, así como los principios rectores que rigen las actividades del Instituto, toda vez que el uso malicioso de la información puede aumentar exponencialmente la posibilidad de que se produzcan ataques para causar daños a los sistemas informáticos utilizados por este instituto.

F. OIC

- Los expedientes que ocupan a este órgano, refieren a procedimientos de responsabilidad administrativa, al encontrarse en sustanciación y hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva, deberá mantenerse la reserva de los mismos para no obstruir el procedimiento.

Asimismo, se refieren a procedimientos de auditorías financieras, que aún no están concluidas por lo que también debe mantenerse la reserva de los mismos, ya que se obstruiría la facultad de verificación que tiene el OIC.

G. DEA

- Número de serie de los equipos de cómputo propiedad de este Instituto Nacional Electoral, es información reservada ya que al otorgar el número de serie de los equipos de cómputo implica brindar elementos que permitirían conocer información específica respecto del equipo con el que este Instituto desarrolla sus actividades. Con base en dicha información se podrían generar ataques en los que se usen las posibles vulnerabilidades para tomar el control, desestabilizar o dañar los equipos, e incluso, los sistemas informáticos.
- Matriz de Riesgos Institucionales 2018 y 2019, el Programa de Trabajo Anual de Administración de Riesgos 2018 y 2019, el Mapa de Riesgos Institucionales 2018 y 2019 y el Informe de comportamiento de riesgos 2017 y 2018, no pueden ser proporcionada porque se expondrían las vulnerabilidades institucionales y se daría a conocer los controles que se utilizan para mitigarlas, lo que pondría en riesgo las funciones y el logro de los objetivos estratégicos de este Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

- Puesto del acosador al ser difundida sin que la misma haya quedado firme, causaría un daño específico al debido proceso, y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.
- Resultados del examen de conocimientos generales y específicos de la plaza de Verificador de Campo en la Junta Distrital Ejecutiva N° 2 en el Estado de Nayarit al ser entregados implicaría otorgar elementos que podrían eventualmente vulnera los principios de certeza y legalidad y, además, pone en riesgo la autenticidad y efectividad del concurso público en comento, por lo anterior, el perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que se podría vulnerar la igualdad de oportunidades.
- El expediente de rescisión administrativa INE-DRMS-RA001/2018, al ser proporcionado ocasionaría riesgos tratarse de elementos de tecnologías de la información y comunicaciones, los ataques pueden ser perpetrados desde cualquier lugar del mundo, causando daño en la infraestructura, redes y/o sistemas del INE, en cualquier parte del territorio nacional.
- Bitácoras y relaciones de entrada y salida de vehículos, dar a conocer la información, podría ocasionar que la seguridad de las personas que utilicen dichos automóviles sean vulneradas físicamente o perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores o por parte del propio Instituto y quienes ingresan a sus instalaciones. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas, representando un riesgo real, demostrable e identificable.

H. - DEOE

- Los Convenio de colaboración y anexos Técnicos de SEDENA y de SEMAR, proporcionar lo convenios señalados con antelación afectaría al desarrollo de los procesos electorales y los principios rectores de certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad, para lo cual se exige a la autoridad que sea independiente en sus decisiones y funcionamiento así como profesional en su desempeño, lo que afectaría la realización de sus fines, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

IV. Desclasificación de expediente

Las áreas OIC y UTCE, mediante diversos oficios hicieron del conocimiento de la Unida de Transparencia, que se desclasificaron algunos expedientes de responsabilidad administrativa y un expediente de procedimiento especial sancionador, toda vez que se han extinguido las causas que dieron origen a la clasificación:

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DIRA/0198/2019**, el OIC informó que, durante el mes de febrero de 2019, se desclasificaron 41 expedientes de responsabilidad administrativa

- CGE/PAR-OD-D/09/004/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/020/2016
- CGE/PAR-OD-D/20/083/2016
- CGE/PAR-OD-D/28/089/2016
- CGE/PAR-OD-D/20/092/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/098/2016
- CGE/PAR-OD-D/11/104/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/141 /2016
- CGE/PAR-OD-D/09/149/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/168/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/172/2016
- CGE/PAR-OD-D/16/175/2016
- CGE/PAR-OD-D/32/176/2016
- CGE/PAR-OD-D/14/178/2016
- CGE/PAR-OD-D/30/180/2016
- CGE/PAR-OD-D/13/181/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/188/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/193/2016
- CGE/PAR-OD-D/22/201/2016
- CGE/PAR-OD-D/07/202/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/210/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/230/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/239/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/241/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/246/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/247/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/253/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

- CGE/PAR-OD-D/09/254/2016
- CGE/PAR-OD-D/28/256/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/261/2016
- CGE/PAR-OD-D/23/263/2016
- CGE/PAR-OD-D/27/264/2016
- CGE/PAR-OD-D/28/266/2016
- CGE/PAR-OD-D/23/267/2016
- CGE/PAR-OD-D/21/275/2016
- INE/OIC/PAR-RRS/09/001/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/005/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/007/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/008/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/009/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/07/011/2017

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DIRA/0199/2019**, el OIC informó que, durante el mes de febrero de 2019, se desclasificaron 8 expedientes de responsabilidades administrativas.

- CGE/PAR-OD-D/09/129/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/135/2016
- CGE/PAR-OD-D/32/174/2016
- CGE/PAR-OD-D/02/187/2016
- CGE/PAR-OD-D/18/197/2016
- CGE/PAR-OD-D/14/260/2016
- CGE/PAR-OD-D/25/272/2016
- INE/OIC/PAR-RRS/07/004/2017

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DIRA/468/2019**, el OIC informó que, durante el mes de abril de 2019, se desclasificaron 2 expedientes de inconformidad.

- INE/OIC/I/007/2017
- INE/OIC/I/003/2017

Mediante oficio **INE-UT/5773/2019**, el UTCE informó que, durante el mes julio de 2019, se desclasificó 1 expediente de procedimiento especial sancionado.

- UT/SCG/PE/DERFE/CG/142/PEF/199/2018

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DJPC/SPCJ/282/2019**, el OIC informó que, durante el mes de julio de 2019, se desclasificaron 20 expedientes de responsabilidad administrativa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

- CGE/PAR-OD-D/09/131/2016
- CGE/PAR-OD-D/07 /179/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/226/2016
- CGE/PAR-OD-D/23/262/2016
- CGE/PAR-OD-D/18/271/2016
- INE/OIC/PAR-RRS/09/035/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/038/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/039/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/051/2017
- INEE/OIC/PAR-RRS/09/055/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/057/2017
- INE/OIC/PAR-RRS/09/059/2017
- INE/OIC/UAJ/DS-11/183/2018
- INE/OIC/UAJ/DS-11/196/2018
- INE/OIC/UAJ/DS-11/197/2018
- NE/O IC/UAJ/DS-11/198/2018
- INE/OIC/UAJ/DS-11/199/2018
- INE/OIC/UAJ/DS-11/202/2018
- INE/OIC/UAJ/DS-11/215/2018
- INE/OIC/UAJ/DS-11/217/2018

Mediante oficio **INE/OIC/UAJ/DJPC/SPCJ/283/2019**, el OIC informó que, durante el mes de julio de 2019, se desclasificaron 10 expedientes. de responsabilidad administrativa.

- CGE/PAR-OD-D/27/057/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/070/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/098/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/114/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/188/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/193/2016
- CGE/PAR-OD-D/28/256/2016
- CGE/PAR-OD-D/09/261/2016
- CGE/PAR-OD-D/05/273/2016
- INE/OIC/UAJ/DS-11/003/2017

V. Observaciones

Si bien el objetivo del IECR es agilizar la identificación de aquella información que ha sido encuadrada en algún supuesto de restricción temporal, también lo es que este



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

CT cuente con los elementos para cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho consagrado en el artículo 6º de nuestra Carta Magna. Aunado a ello, permite hacer más eficiente la atención a la ciudadanía.

Por lo anterior, resulta importante destacar las siguientes observaciones a los IECR presentados por las áreas:

- En términos de los artículos 101 de la LGTAIP, 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la materia y Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos el Titular del área podrá notificar que ya se extinguieron las causas de clasificación de la información cuando se materialice el supuesto normativo que le dio origen.
- En ese sentido, se instruye a las áreas para que, en lo sucesivo, cuando detecten que alguno de los expedientes reservados encuadra en los supuestos de desclasificación previstos en los artículos señalados en el párrafo anterior, deberán realizar las siguientes acciones:
 1. Dar aviso a la Unidad de Transparencia mediante oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a tener conocimiento de la desclasificación.
 2. Lo anterior, identificando la solicitud, vinculada al número de folio de Plataforma Nacional de Transparencia y sistema INFORMEX-INE.
 3. Dar cuenta de los motivos de desclasificación a efecto de que se haga de conocimiento del Comité de Transparencia, se incluya en la próxima resolución de IECR y mantenerlo actualizado.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones II y III; 100; 101; 102; 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 LFTAIP; 13, numeral 5, fracciones I, II, III y IV; 19, numerales 1, 2 y 3; 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento, y Numeral Décimo Tercero y Décimo Quinto de los Lineamientos, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se aprueba el IECR que **confirma** la clasificación de **reserva temporal** de los expedientes enlistados por las áreas siguientes: DEPPP, UTCE, DERFE, DJ, UNICOM, DESPEN, DEA, DECEyEC, DEOE y OIC.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0172-2019

Segundo. Se confirma la desclasificación de los expedientes señalados por las áreas OIC y UTCE.

Tercero. Se instruye a las áreas para que, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la desclasificación de los expedientes reservados, informen mediante oficio a la UT, en términos del considerando V de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del CT, solicite la publicación del IECR en el Portal de Transparencia del Instituto a más tardar el día siguiente de la aprobación de los mismos.

Quinto. Se instruye a la Unidad de Transparencia a remitir el Índice, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo establecido en los Lineamientos.

Notifíquese. - Por oficio a la Presidencia, DERFE, DEPPP, DEOE, DESPEN, DECEyEC, DEA, OIC, DS, DJ, SE, CNCS, CAI, UNICOM, UTIGND, UTCE, UTF y UTVOPL, anexando copia de la presente resolución, al INAI.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: EVD